



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.523/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en el P.O 400/12 de este Juzgado, seguido a instancia de NICOLAE PICEREA contra MIGUEL A. DEL NOGAL y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.

En Ávila, a veintidós de octubre de dos mil doce.

FALLO.

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON NICOLAE PICEREA, contra la parte demandada, la Comunidad de bienes "DEL NOGAL" en la persona del comunero DON MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone a la parte actora la cantidad de 1.309,37 Euros.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.